



Resolución 69 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Resolución 67-IMTVHS-2025; y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
 - Que al no hacerse efectivo el pago de las Retenciones de Ingresos Brutos antes de la fecha de vencimiento, se generaron intereses los cuales deben ser cancelados;
 - Que en consecuencia, se debe generar nuevamente el Volante Electrónico de Pago (VEP);
 - Que se solicita DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1° de la Resolución 67-IMTVHS-2025 y ANULAR Orden de Pago N° 85/2025;
 - Que las Retenciones de Ingresos Brutos del periodo marzo 2025 aplicadas a proveedores del IMTVHS alcanza un total de \$ 23.401,67 (pesos veintitrés mil cuatrocientos uno con 67/100), que los intereses aplicados ascienden a la suma de \$ 61,78 (pesos sesenta y uno con 78/100)
 - Que se debe autorizar al Departamento Contable a generar nuevamente la orden de pago correspondientes;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1° de la Resolución 67-IMTVHS-2025.

ARTÍCULO 2º) ANULAR Orden de Pago 85/2025.

ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir orden de pago en favor de la Agencia de Recaudación Tributaria por la suma total de \$ 23.463,45 (pesos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y tres con 45/100), en concepto de pago de Retenciones de Ingresos Brutos aplicadas a proveedores del IMTVHS e intereses por el periodo marzo 2025.

ARTÍCULO 4º) IMPUTAR a la partida presupuestaria 110000613020 la suma de \$ 61,78 (pesos sesenta y uno con 78/100).

ARTÍCULO 5º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 11/04/2025


MARTIN ELISA
Vocal
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S.C. de Bariloche




Gallardo, Nestor Adrian
Presidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S. C. de Bariloche